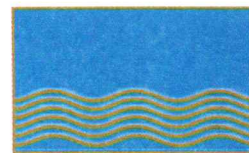




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º195-2022-MPCVZ - ALC

Zorritos; 10 de noviembre del 2022

VISTO: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2022-A-MPCVZ, de fecha 21 de septiembre de 2022, Edicto Matrimonial de fecha 07 de septiembre de 2022, Solicitud de Registro N°08008 y Nota de Coordinación N°010-2022-RR.CC-MPCVZ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetándose a los lineamientos que establezcan el ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, "Son atribuciones del alcalde: (...) 16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil. (...) "

Es el caso que, Mediante Resolución de Alcaldía N°168-2022-A-MPCVZ de fecha 21 de septiembre de 2022, se Resuelve, Declarar expeditos para contraer matrimonio entre sí, ante esta Municipalidad, a **Don Robert Cayanchira Zevallos** y a **Doña Kely Nataly Fuentes Chipana** dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la fecha de su emisión.

Posteriormente, con fecha 08 de noviembre de 2022, los contrayentes Robert Cayanchira Zevallos y Kelly Nataly Fuentes Chipana Solicitan ante esta Municipalidad la Reprogramación de fecha abierta de Matrimonio, manifestando que por motivos de trabajo se ven imposibilitados de contraer matrimonio dentro del plazo otorgado por esta Comuna; adjuntando para ello, el Edicto Matrimonial y el Comprobante de Pago con Recibo N°0006735, por concepto del Derecho respectivo.

Consecuentemente la Jefa de la Oficina de Registros Civiles de esta Municipalidad, mediante Nota de Coordinación N°010-2022-RR.CC-MPCVZ, de fecha 10 de noviembre de 2022, manifiesta que los contrayentes han cumplido con las exigencias requeridas en el TUPA, considerando que se debe atender con su solicitud, requiriéndose que, antes de establecer la nueva fecha para la celebración del matrimonio, se vuelva a publicar el Edicto Matrimonial.

Conjuntamente entre los documentos presentados por los contrayentes, se encuentra el Acta de Celebración de Matrimonio, en donde se ha fijado como fecha de dicha ceremonia para el día sábado 12 de noviembre de 2022 a horas 02:00 Pm, por lo cual se verifica que la solicitud de reprogramación ha sido presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la celebración del matrimonio.

Así mismo, se debe tener presente que, al requerir una fecha abierta implica que los contrayentes no saben con certeza la fecha en que contraerán matrimonio, por lo cual, es indispensable que se publique nuevamente un Edicto Matrimonial, a fin de verificar su estado civil.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

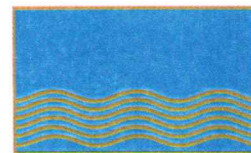
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 195-2022-MPCVZ-ALC

En ese sentido, teniendo presente que los contrayentes han presentado su solicitud antes del vencimiento del plazo máximo otorgado para contraer matrimonio, y han cumplido con los requisitos administrativos requeridos en el TUPA de esta Corporación Edil para dicho trámite;

POR LO EXPUESTO:

Al ser Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio como Institución Fundamental de la Sociedad, en virtud del artículo 4 de la Constitución Política del Perú que literalmente señala, *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. (...)".*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR en fecha abierta el Matrimonio Civil de los contrayentes **ROBERT CAYANCHIRA ZEVALLOS** y **KELY NATALY FUENTES CHIPANA**.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a los contrayentes **ROBERT CAYANCHIRA ZEVALLOS** y **KELY NATALY FUENTES CHIPANA** la publicación de un nuevo Edicto Matrimonial antes de establecer la nueva fecha de matrimonio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.